



ARCHIVO

RESOLUCIÓN N° 626/2013

**POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO AERONÁUTICO CIVIL, SUSCRITO AD REFERENDUN ENTRE EL RCC – ASUNCIÓN Y EL RCC – RESISTENCIA.**-----

Asunción, 23 de abril de 2013

**VISTO:** El Memorandum CCSA N° 038/13, de la Gerencia de Coordinación de Socorro Aeronáutico, la providencia de la Dirección de Aeronáutica, el Dictamen N° 611/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 000831/13), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Gerente de Coordinación de Socorro Aeronáutico CCSA, solicita remitir a la Asesoría Jurídica, para los fines correspondiente la Carta de Acuerdo Operacional SAR entre el RCC – Asunción y el RCC Resistencia Ad Referéndum.-----

Que, el Encargado de Despacho de la Dirección de Aeronáutica, solicita aprobación de Convenio previo Dictamen Jurídico.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la Carta de Acuerdo Operacional entre la República Argentina y la República del Paraguay, para prestación del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico Civil, suscrito Ad Referéndum entre el RCC – Asunción y el RCC – Resistencia.-----

**POR TANTO:** Conforme con la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” y la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Aprobar,** la Carta de Acuerdo Operacional entre la República Argentina y la República del Paraguay, para prestación del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico Civil, suscrito Ad Referéndum entre el RCC – Asunción y el RCC – Resistencia.-----

**Art. 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



*Beatrix G. Romero Aquino*  
**BEATRIZ G. ROMERO AQUINO**  
Secretaria General



*Carlos José Fugarazzo Velázquez*  
**CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ**  
Presidente



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Beatrix G. Romero Aquino*  
**BEATRIZ G. ROMERO AQUINO**  
Secretaria General Interina  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011

CCSA

## RESOLUCIÓN N° 612 /2009

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL EN EL ÁMBITO SAR ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.**-----

Asunción, 24 de setiembre de 2009

**VISTO:** El Memorando N° 118, del Centro de Coordinación de Socorro Aeronáutico (CCSA), la providencia de la Dirección de Aeronáutica, el Dictamen N° 995/09, de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 003176/09), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Gerente del Centro de Coordinación de Socorro Aeronáutico, solicita la Firma de un Acuerdo Operativo en el ámbito SAR con la República Argentina en atención al Plan de Implementación SAR de la Región CAR/SAM de la OACI.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica, solicita Dictamen de la Asesoría Jurídica respecto al pedido de Firma de Acuerdo.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda dar curso favorable a la suscripción del citado proyecto de Acuerdo SAR.-----

El Código Aeronáutico en su TÍTULO IV BÚSQUEDA, ASISTENCIA Y SALVAMENTO en su Artículo 285, dispone: "La Autoridad Aeronáutica Civil será el organismo encargado de la dirección y organización de la búsqueda, asistencia y salvamento, y a los fines de este título, podrá requerir a los explotadores de aeronaves, personas físicas o jurídicas bajo cuya dirección se encuentran personas especializadas o tuviesen sistemas de comunicación, y a los comandantes de aeronaves, la prestación de la ayuda necesaria conforme a lo previsto precedentemente" y el Artículo 296. "La Autoridad Aeronáutica Civil asegurará, dentro de los términos de reciprocidad, la entrada temporal y sin demora al territorio nacional, del personal calificado o aeronaves necesarios para la búsqueda, asistencia, salvamento, encuesta de accidentes, en relación con una aeronave extranjera extraviada o averiada en territorio paraguayo" y en cuyo contexto se encuadran los objetivos del Proyecto de la Carta de Acuerdo SAR entre la República del Paraguay y la República Argentina.-----

**POR TANTO:** Conforme con la Ley N° 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo y la Ley N° 73/90, Carta Orgánica de la DINAC.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar** la suscripción de la Carta de Acuerdo Operacional SAR entre la República del Paraguay y la República Argentina-----
- Art. 2° La Dirección de Aeronáutica** se encargará de realizar la publicación respectiva de la presente Resolución-----
- Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida archivar.-----

  
**BEATRIZ G. ROMERO AQUINO**  
 Secretaria General Interina

  
**CELERINO FARIAS SERVIN**  
 Presidente



**CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL (AD REFERÉNDUM) ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y  
LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÚSQUEDA Y  
SALVAMENTO AERONÁUTICO CIVIL.**

**1. INTRODUCCIÓN**

1.1 En cumplimiento de las normas y métodos recomendados por la Organización Civil Internacional (OACI), relativos a la prestación de ayuda entre los servicios SAR de Estados vecinos; y consientes en la importancia de la cooperación en esta materia en cuanto a que la prestación de los mismos sea brindada en forma rápida y eficaz, la República Argentina y la República del Paraguay acuerdan por medio de la presente prestarse mutuamente ayuda en los servicios SAR de la aviación civil.

**2. OBJETO**

2.1 El propósito de este Acuerdo Operacional es facilitar un plan general para la coordinación SAR, el uso de recursos disponibles, la asistencia mutua y desplegar los esfuerzos necesarios para mejorarlos.

**3. FECHA DE EFECTIVIDAD**

3.1 El presente Acuerdo Operacional entrará en vigencia con fecha 11 de marzo de 2013.

**4. ALCANCE DE LA ASISTENCIA**

4.1 Con el fin de prestarse mutuo apoyo en el cumplimiento de un adecuado servicio de búsqueda y salvamento las Partes convienen en cooperar en los campos que a continuación se detallan:

- a) Elaborar procedimientos y comunicaciones apropiados para coordinar las solicitudes de ayuda operacional en caso de ser necesario.
- b) Aplicar normalmente las orientaciones de los manuales internacionales SAR aeronáuticos, en especial el Anexo 12 de la OACI y el Manual IAMSAR de la OMI/OACI, respecto a los procedimientos operacionales y comunicaciones SAR.
- c) Los servicios SAR de las partes realizarán ejercicios a intervalos regulares, para fines de entrenamiento y verificación de procedimientos.
- d) Las autoridades responsables de los Servicios SAR de cada Estado, o las personas por ellos designadas, están autorizadas, dentro del marco del presente acuerdo, a comunicarse directamente entre sí, para tratar todos los asuntos comunes de búsqueda y salvamento. Asimismo, cuando sea necesario, estas autoridades o personas autorizadas celebrarán una reunión para discutir los resultados de las operaciones y los ejercicios SAR realizados, y para determinar los cambios que debieran introducirse en el plan de operaciones. En caso de imposibilidad de realizar la reunión antes mencionada, se arbitrarán medidas de coordinación necesarias para cumplir los objetivos previstos en esta carta de acuerdo.



*[Handwritten signature]*  
Gerente del CCSA  
Dirección de Aeronáutica  
DINAC



*[Handwritten signature]*  
Gerente del CCSA  
Dirección de Aeronáutica  
DINAC

e) Las Partes informaran a los Estados vecinos, acerca de la existencia del presente acuerdo, y exploraran la posibilidad de establecer métodos semejantes de colaboración entre ellos sobre el mismo tema.

f) Colaborar en los esfuerzos SAR mediante

1) Visitas mutuas del personal SAR de las partes;

2) ejercicios de entrenamiento conjuntos

3) Cooperar en la formación de personal SAR y en la formulación de procedimientos, técnicas, equipos y medios SAR.

4) Intercambio de la información pertinente SAR o de comunicaciones.

#### 5. ESTRUCTURA SAR Y REUNIONES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

5.1 El organismo encargado de facilitar el servicio de búsqueda y salvamento aeronáutico en el territorio argentino y sus aguas jurisdiccionales es el Comando de Regiones Aéreas -Dirección de Tránsito Aéreo

5.1.1 La estructura SAR de la República Argentina cuenta con un Centro de Control de Misiones (MCC), Centros Coordinador de Salvamentos (RCC) y Sub Centros de Salvamentos (RSC)

5.2 El organismo de facilitar el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico Civil en el Área de Búsqueda y Salvamento bajo responsabilidad de la República del Paraguay es la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) a través del Centro de Coordinación de Socorro Aeronáutico (CCSA)

5.2.1 La estructura SAR de la República del Paraguay se encuentra detallada en el Manual R-12 de DINAC.

#### 6. TERMINO DEL ACUERDO

6.1 Cada parte informara plena y oportunamente a la otra parte de las operaciones de interés mutuo o que puedan suponer el uso de medios de la otra parte.

6.2 La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) aplica el Acuerdo Multilateral de Búsqueda y Salvamento Ley 565/95 suscrito en el marco del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) sin reservas como instrumento válido para el cumplimiento del Convenio de Aviación Civil Internacional de su Anexo 12 y del DINAC R12.

#### 7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

7.1 Cambios o adendas necesarias en el presente acuerdo serán consensuados en común acuerdo.

  
Ota Nelson E. Garcia  
Gerente del CCSA  
Dirección de Aeronáutica  
DINAC

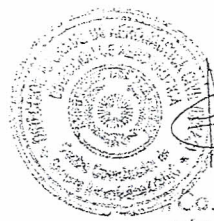
  
ATCo. Fernando Martínez B.  
Jefe de Centro ASU

  
Ota Nelson E. Garcia  
Gerente del CCSA  
Dirección de Aeronáutica  
DINAC

Se firma el presente acuerdo AD-REFERENDUM en dos copias de un solo tenor a los once días del mes de marzo del año dos mil trece en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Republica Argentina, quedando a cargo de los firmantes iniciar los trámites correspondientes para la ratificación del presente acuerdo por las autoridades respectivas



CTA Nelson E. García  
Gerente del CCSA



Co. Estela Martínez B.  
Jefa de Dpto. RCC-ASU



Nelson E. García  
Gerente del CCSA